

Guadalajara, Jalisco, 04 de enero de 2024

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Buenas tardes.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes, haga constar que existe *quórum* legal.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Con gusto Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, hago constar que además de Usted, se encuentran presentes en este salón de plenos el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretario, se declara abierta la sesión.

Le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolver.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución 3 juicios de la ciudadanía y 2 juicios electorales, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretario.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el orden propuesto para discutir y resolver los asuntos.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo de viva voz.

¿Magistrada?

Magistrada Teresa Mejía Contreras: A favor.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: ¿Magistrado?

Magistrado Omar Delgado Chávez: De acuerdo.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Por tanto, se aprueba el orden de asuntos para esta -resolución- sesión pública.

Para continuar, solicito a la Secretaria Christian Analí Temores Orozco, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 126 de 2023, turnado a la Ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, mismo que hago mío ante su ausencia justificada.

Secretaria de Estudio y Cuenta Christian Analí Temores Orozco: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 126 de 2023, promovido por un ciudadano, contra la sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur que, entre otras cuestiones, revocó el acuerdo del Instituto Electoral local, por el que se aprobaron los Lineamientos en materia de paridad e inclusión en el Estado, respecto de la medida adoptada en favor de la comunidad *LGBTTTIQ+* para la elección de diputaciones.

En el proyecto, se proponen sustancialmente fundados los agravios hechos valer por la parte actora, pues aun cuando de la lectura de los efectos ordenados en la sentencia impugnada, se advierte que se trató de “opciones” para que el OPLE, adoptara una acción de mayor efectividad para la postulación de la diversidad sexual en la elección de diputaciones, se estima que el Tribunal local, determinó invalidar de manera directa la medida adoptada al respecto.

Ello, sin previamente desvirtuar la idoneidad y efectividad de la disposición consistente en postular una fórmula de diputaciones de la diversidad sexual en cualquiera de los distritos electorales de la entidad.

De ahí que se considere que la resolución controvertida adolece de una indebida fundamentación y motivación, así como que el Tribunal local excedió de lo petitionado por quienes promovieron, por lo que se propone revocar la sentencia impugnada, en lo que fue materia de controversia, conforme y para los efectos precisados en la consulta.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria.

Magistrado y Magistrada, está a nuestra consideración el proyecto de resolución.

¿Hay alguna intervención?

¿Magistrada? ¿No?

Si no la hay, solicito al Secretario General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Teresa Mejía Contreras.

Magistrada Teresa Mejía Contreras: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Con la propuesta.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias.

En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 126 de 2023:

ÚNICO. Se revoca en lo que fue materia de controversia la sentencia impugnada, para los efectos precisados en la resolución.

Enseguida, solicito a la Secretaria Teresita de Jesús Servín López, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios de la ciudadanía 127 y 131 de 2023, así como del juicio electoral 1 de este año, turnados a la Ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

Secretaria de Estudio y Cuenta Teresita de Jesús Servín López: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al juicio de la ciudadanía 127 de 2023, promovido en contra de la sentencia del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, que revocó parcialmente el acuerdo del Instituto local que, por una parte, concedió las medidas cautelares solicitadas en materia de violencia política en razón de género y por otra las negó, en relación con supuestas conductas constitutivas de calumnia, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada.

La consulta propone declarar inoperantes los motivos de disenso.

Por lo que refiere al agravio relativo a que los videos denunciados incurren en estereotipos de género, se considera inoperante, en tanto que no señala de manera específica las expresiones que se configuran en dicho tipo de violencia y tampoco confronta de manera directa los razonamientos que la responsable que tomó en consideración para revocar la medida cautelar decretada por el Instituto local.

De igual manera se califica de inoperante el agravio relativo a la improcedencia de la medida cautelar relacionada con propaganda gubernamental y promoción personalizada, en virtud de que las manifestaciones que aduce en su demanda son genéricas e imprecisas, de tal suerte que no confronta las razones y los fundamentos por los cuales se declararon improcedentes las medidas cautelares solicitadas.

Finalmente, por lo que ve a las manifestaciones denunciadas como calumnia, resulta un agravio novedoso, en tanto que la actora no lo hizo valer en la instancia primigenia ante el tribunal responsable.

Por los razonamientos anteriores y los que se exponen en la consulta, se propone confirmar la resolución impugnada.

Hasta aquí por lo que refiere a este asunto.

Por otra parte, doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 131 de 2023 y juicio electoral 1 de este año, promovidos por un ciudadano y el Presidente Municipal de Ahumada Chihuahua, respectivamente, a fin de impugnar el acuerdo plenario del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, que entre otras cuestiones, aplicó una medida de apremio al denunciado, ante la omisión de acreditar la realización de la totalidad de los cursos ordenados en la sentencia primigenia; y, por otra parte, requirió al citado presidente municipal por la difusión del video de disculpa pública de un servidor público infractor, sobre actos relacionados con violencia política contra mujeres por razón de género.

La consulta propone en primer lugar acumular los juicios al existir conexidad en la causa por tratarse del mismo acto impugnado.

Por otra parte, se propone revocar la resolución controvertida únicamente en lo que fue materia de impugnación, al resultar fundados los agravios atinentes a que la responsable, si bien requirió a la Comisión Estatal de Derechos Humanos para corroborar que el denunciado cumplió con los cursos que le fueron ordenados en la sentencia, no verificó las razones por las que dicha persona no pudo completar la totalidad de los mismos, lo cual propició una situación de indefensión al sujeto afectado, ya que no pudo manifestarse al respecto.

Cuestión que se estima suficiente para revocar la determinación impugnada, pues la autoridad responsable debía valorar la información con la que pudiera verificar la verdad de lo sucedido respecto de su cumplimiento, máxime que,

con posterioridad, la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos manifestó la imposibilidad de cumplir con la totalidad de los cursos.

Por otra parte, igualmente es fundado el argumento del presidente municipal en cuanto al exceso del Tribunal local de exigirle la difusión del video de disculpa pública a través de los medios de comunicación de televisión en Ciudad Juárez, ya que ello no fue parte de lo ordenado en la sentencia primigenia, de ahí que se proponga revocar el ulterior requerimiento que le es formulado en el acuerdo impugnado.

Lo anterior para los efectos que se precisan en la consulta.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria.

Está a nuestra consideración los proyectos de resolución.

¿Alguna intervención?

¿Magistrado? ¿No?

Tampoco de mi parte.

Tome la votación, por favor, Secretario.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: Son las propuestas.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Teresa Mejía Contreras.

Magistrada Teresa Mejía Contreras: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias,

En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 127 de 2023:

ÚNICO. Se confirma la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia.

Por otra parte, se resuelve en el juicio de la ciudadanía 131 de 2023 y en el juicio electoral 1 de este año:

PRIMERO. Se acumulan los juicios conforme se indica en la sentencia.

SEGUNDO. Se revoca la resolución controvertida en lo que fue materia de impugnación, para los efectos precisados en el fallo.

A continuación, solicito a la Secretaria Rosario Iveth Serrano Guardado, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio electoral 51 de 2023, turnado a mi Ponencia.

Secretaria de Estudio y Cuenta Rosario Iveth Serrano Guardado: Con autorización, señora Magistrada, señores Magistrados.

Doy cuenta con el juicio electoral 51 del 2023, promovido por el Partido Acción Nacional, para controvertir la resolución del quince de diciembre de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en la que declaró la inexistencia de la infracción relativa al uso indebido de recursos públicos, atribuida a diversas diputaciones de la entidad federativa.

Se proponen fundados los agravios, debido a que se considera que el Tribunal local omitió analizar que el uso indebido de recursos públicos, tratándose de diputaciones se actualiza con la asistencia a un acto o evento –proselitista, partidista o político-electoral– y el descuido simultaneo de sus funciones públicas.

Por lo tanto, se propone revocar la resolución para los efectos precisados en la presente ejecutoria.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria.

Magistrada y Magistrado.

¿Alguna intervención?

¿No?

Solicito al Secretario tome la votación, por favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Con su autorización Magistrado Presidente.

Magistrado Omar Delgado Chávez.

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrada Teresa Mejía Contreras.

Magistrada Teresa Mejía Contreras: A favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Es la propuesta.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Gracias.

Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio electoral 51 de 2023:

ÚNICO. Se revoca la resolución impugnada para los efectos precisados en la ejecutoria.

Secretario, informe si existe algún asunto pendiente en esta sesión, por favor.

Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes: Magistrado Presidente, le informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Muchas gracias Secretario.

Si me permite el Pleno, antes de dar por concluida la sesión, me gustaría mandar un mensaje muy sencillo en relación a la primera sesión pública de resolución que tenemos en esta Sala Regional Guadalajara, 2024.

Pues, en esencia, darle la bienvenida al nuevo personal que se integra en esta temporada de gran trabajo electoral, vamos a ser una Sala Regional que reivindique el 99.8% de sentencias confirmadas en Sala Superior.

Nos agrada ser una Sala que se distingue por abrir las puertas a nuevos talentos y también abrir las puertas a los justiciables; este es un Tribunal de

puertas abiertas y en ese sentido les invitamos, les damos la bienvenida a que sigamos siendo un Tribunal profesional, honesto, independiente y objetivo.

Y por otro lado, mandarles una gran felicitación a todas las personas que integran este Tribunal por este 2024, que esperamos sea muy esplendoroso, muy lleno de éxitos y de salud.

Y también, garantizarle a las personas que acuden, a los usuarios de la justicia electoral de esta Sala Regional, a las autoridades locales, a los Institutos Electorales locales y a los Tribunales Electorales locales de nuestra circunscripción, que seguiremos siendo un Tribunal que tratará de resolver en un promedio de catorce días máximo, que lo haremos con total profesionalismo, independencia, objetividad y que para nosotros es un gusto, es un deber, con toda responsabilidad, desahogar los asuntos de una manera apegada a derecho y apegada a la Constitución.

Así que, le damos la bienvenida a este 2024 electoral, con mucha intensidad y con mucha emoción, para hacerlo de la mejor manera.

Como no hay más asuntos que tratar, se declara cerrada la sesión a las catorce horas con dieciocho minutos del 04 de enero de 2024.

Muchas gracias.

-- -0o0- --